



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 21-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 24 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTO:

Informe N° 038-2023-MDSJ-GI-DOI/BRCE-RO, del Residente de Obra. Bryan Rommel Cahuana Enríquez, quien solicita ampliación de plazo N°02 y modificación presupuestaria N°02; Informe N° 0318-2023-JHTA-DOI/MDSJ; Informe N° 154-2023-CEMG-GI-MDSJ; Memorandum N° 070-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM; Informe N°009-2023-MDSJ/WROO/IO; Informe N° 0192-2023-MDSJ-OSLI/VOSM; Informe N°0361-2023-JHTA-DOI/MDSJ; Informe N° 172-2023-CEMG-GI-MDSJ; Informe N°082-2023-UP/GPP-MDSJ/C; Informe N°0140-2023-GPP-MDSJ/ PCMY; Informe N°189-2023-CEMG-GI-MDSJ; Opinión Legal N°64-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 054-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba el expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE LOS PINOS E-7, CALLE E-8 Y CALLE H-15 EN LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE INGENIEROS DE LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550413, con un presupuesto de S/.650,088.83 (Seiscientos Cincuenta Mil Ochenta y Ocho con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 108-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N°01 por adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo, del IOARR con CUI N° 2550413, con una Ampliación Presupuestal por Adicionales N°01 por S/. 56,345.72 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 72/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/.706,434.55 (Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba la Ampliación de plazo por 33 días calendario del expediente técnico con CUI N°2550413, fijando como fecha de culminación de la obra el 25 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDSJ-GI-DOI/BRCE-RO, de fecha 17 de marzo de 2023, el Residente de Obra. Bryan Rommel Cahuana Enríquez, remite expediente de ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02, por adicionales y deductivos del IOARR con CUI

1



N° 2550413, presentado al Jefe de la División de obras e Inversión Ing. Jorge Hernán Torres Arzubialde;

Que, mediante Informe N° 0318-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 02, por 84 días calendario y una ampliación presupuestal de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y gastos de supervisión, para su evaluación y aprobación por parte del inspector de la obra;

Que, con el Informe N° 154-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Vidal Olive Santander Mamani, la evaluación y aprobación del expediente modificado, con ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02, para la obra con CUI N° 2550413, sustentado por el residente de obra, quien mediante Memorandum N° 070-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, de fecha 20 de marzo del 2023, remite informe al Inspector de Obra Ing. Wenceslao Ricardo Quispe Osorio, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°009-2023-MDSJ/WROO/IO, de fecha 20 marzo de 2023, el Inspector de Obra Ing. Wenceslao Ricardo Quispe Osorio, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 02, por 84 días calendario, lo cual se fundamenta principalmente por la existencia de adicionales de obra, frecuentes precipitaciones pluviales, desabastecimiento de mano de obra y la no disponibilidad del terreno, el tal virtud resulta viable la ampliación de plazo lo cual garantiza la ejecución de la obra al 100%, teniendo como nuevo plazo de ejecución total 297 días calendario y con fecha de culminación el 17 de junio del 2023, respecto a la ampliación de presupuesto N° 02, refiere que respecto a la intervención a las tres vías del sector de Larapa Grande, queden culminados al 100% y sin que existan obras adicionales por realizar ya que se tiene mayores metrados , partidas nuevas y partidas deducidas, siendo el presupuesto adicional de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), con un presupuesto total modificado de la obra de S/. 921,787.00 (Novecientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles);

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

DESCRIPCIÓN MOTIVO DE AMPLIACIÓN PLAZO N° 02	NÚMERO DE DÍAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA EXISTENCIA DE ADICIONALES DE OBRA DEBIDAMENTE COMPROBADOS	36
AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	09
DESABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE MATERIALES	15
FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES	06
DESABASTECIMIENTO DE MANO DE OBRA Y LA NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO	18
TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	84 DÍAS CALENDARIO
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN	297 DÍAS CALENDARIO

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	PARTIDAS NUEVAS N°02	MAYORES METRADOS N°02	MAYORES COSTOS INDIRECTOS N°01	DEDUCTIVOS DE OBRA N°02	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	494,798.17	537,463.89	127,074.97	44,579.03		-19,466.30	152,187.70	689,651.59
GASTOS GENERALES	93,572.82	107,252.82			49,234.75		49,234.75	156,487.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	30,888.04	30,888.04			13,930.00		13,930.00	44,818.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,064.80	10,064.80						10,064.80
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,765.00	20,765.00						20,765.00



PRESUPUESTO TOTAL	650,088.83	706,434.55	127,074.97	44,579.03	39,112.77	-19,466.30	215,352.45	921,787.00
-------------------	------------	------------	------------	-----------	-----------	------------	------------	------------

PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	PRESUP. APROBADO (S/.)
COSTO DIRECTO (76.08%)	S/. 689,651.59
GASTOS GENERALES (15.18%)	S/. 156,487.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.37%)	S/. 44,818.04
EXPEDIENTE TÉCNICO (2.94%)	S/. 20,765.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.42%)	S/. 10,064.80
TOTAL	S/. 921,787.00

Que, con Informe N° 0192-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite opinión favorable al expediente técnico modificado N°03, con la ampliación de plazo N°02 y la ampliación de presupuesto N°02 del IOARR con CUI N° 2550413, presentado a la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N°0361-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite proyecto habilitador para asignación presupuestal al IOARR con CUI N° 2550413, presentado al Gerente de Infraestructura, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, con el Informe N°172-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita asignación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto e inversiones, para la modificación N°03 del expediente técnico con ampliación de plazo N°02 y Ampliación presupuestal N°02 del proyecto de con CUI N° CUI N°2550413;

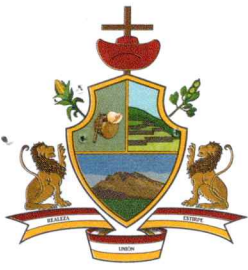
Que, mediante Informe N°082-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mgt. Econ. Javier Berreras Cusittito, remite la Procedencia al expediente presentado, dentro de la etapa de ejecución física de inversiones, con un plazo total de ejecución de 297 días y una ampliación de presupuesto de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), con un presupuesto total modificado de la obra de S/. 921,787.00 (Novecientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0140-2023-GPP-MDSJ/ PCMY, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Opinión Favorable a la modificación N°02 ampliación de plazo y presupuesto del IOARR con CUI N° CUI N°2550413, por lo que solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría legal;

Que, el presente Expediente Técnico de modificación N°03 por Ampliación de plazo N°02 y modificación Presupuestaria N°02, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**





Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) "Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, informando a la Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda";

Que, mediante Opinión Legal N°64-2023-GAL-MDSJ, de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, remite a la Gerencia Municipal el expediente modificado N° 03, con Ampliación de plazo N°02, por 84 días calendario y la modificación Presupuestal N°02, por el monto de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), concluyendo que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal vigente, por cuanto es procedente;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente modificado N° 03, con Ampliación de plazo N°02, por 84 días calendarios, para el IOARR "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE LOS PINOS E-7, CALLE E-8 Y CALLE H-15 EN LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550413, teniendo como nueva fecha de conclusión el 17 de junio del 2023, con un total de 297 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el expediente modificado N° 03, con la modificación Presupuestal N°02, por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de costos, gastos indirectos y deductivos vinculantes por el monto de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta Dos con 45/100 soles), para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE LOS PINOS E-7, CALLE E-8 Y CALLE H-15 EN LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550413, estableciendo el nuevo presupuesto modificado el cual asciende a S/. 921,787.00 (Novecientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

CC
GM
GI
OSLI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



OPINIÓN LEGAL N°64 -2023-GAL-MDSJ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	GERENCIA MUNICIPAL
RECEBIDO	
Fecha.	24 MAR. 2023
Hora.	4:30
N° Reg.	384

A : Mgt. Bernardino Marín-Castillo
GERENTE MUNICIPAL - MDSJ.

DE : Abg. VICTOR NINA PAREDES
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°02, POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°02, DEL PROYECTO DE IOARR: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN LA CALLE LOS PINOS E-7, CALLE E-8, CALLE H-15 EN LA SOCIAION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS DE LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2550413.

REF. : Proveído N°187 Gerencia Municipal
Informe N°189-2023-CEMG-GI-MEDSJ

FECHA : San Jerónimo, 24 de marzo del 2023.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, a fin de emitir el siguiente informe legal.

I. ANTECEDENTE:

1. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°108-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 21 de octubre del 2022, el Ing. Freddy Escalante Sutta, Gerente de infraestructura, Resuelve Aprobar, el expediente de Modificación N°01 por adicional por partidas nuevas, Mayores metrados y deductivo, de la obra IOARR" CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2550413, con una ampliación Presupuestal por Adicional N°01 por un monto de cincuenta y seis mil Trecientos Cuarenta y cinco con 72/100 soles (S/. 56,345.72), haciendo un Presupuesto modificado N°01 de setecientos seis mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 55/100 soles (S/. 706,434.55).
2. Mediante resolución de Gerencia de Infraestructura N°054-2022-GI/MDSJ, de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. Freddy Escalante Sutta, Gerente de Infraestructura, Resuelve Aprobar, el expediente técnico del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2550413, con y con de 180 días calendario

PRESUPUESTO TOTAL	S/. 650,088.83
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 17 de febrero del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de 33 días calendario, del expediente técnico del (IOARR) denominado CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE E-08, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N°2550413, fijando como fecha de culminación de obra el día 25 de marzo del 2023.
- Mediante informe N°038-2023-MDSJ-GI-DOI/BRCE-RO, de fecha 17 de marzo del 2023, el Residente de Obra, emite expediente de ampliación de plazo N°02 y ampliación presupuestal N°02 por adicionales y deductivos.
- Mediante informe N°0318-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de División de Obras E Inversiones, remite expediente de modificación – ampliación de plazo N°02 y ampliación presupuestal N°02 del Pi CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE E-08, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N°2550413, para su evaluación y aprobación.
- Mediante informe N°154-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita evaluación y aprobación del expediente modificado ampliación de plazo N°02 y ampliación presupuestal N°02.
- Mediante memorándum N°070-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, de fecha 20 de marzo del 2023, el inspector de obra, remite informe para su evaluación.
- Mediante informe N°009-2023-MDSJ-WRQO/IO, de fecha 20 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 02, por 84 días calendarios, lo cual se fundamenta principalmente por la existencia de adicionales de obra, frecuentes precipitaciones pluviales, desabastecimiento de mano de obra y la no disponibilidad del terreno, el tal virtud resulta viable la ampliación de plazo lo cual garantiza la ejecución de la obra al 100%, teniendo como nuevo plazo de ejecución total 297 días calendario y con fecha de culminación el 17 de junio del 2023, respecto a la ampliación de presupuesto N° 02, refiere que respecto a la intervención a las tres vías del sector de Larapa Grande, queden culminados al 100% y sin que existan obras adicionales por realizar ya que se tiene mayores metrados , partidas nuevas y partidas deducidas, siendo el presupuesto adicional de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), con un presupuesto total modificado de la obra de S/. 921,787.00 (Novecientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		DIAS CALENDARIOS
1	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA EXISTENCIA DE ADICIONALES DE OBRA DEBIDAMENTE COMPROBADOS	36
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	9
3	DESABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE MATERIALES	15
4	FERIADOS Y/O DÍAS NO TRABAJADOS	6
5	DESABASTECIMIENTO DE MANO DE OBRA Y LA NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO	18
Total, días ampliación de plazo N°02		84 días calendario
Total de plazo de ejecución		297 días calendario

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	PARTIDAS NUEVAS N°02	MAYORES METRADOS N°02	MAYORES COSTOS INDIRECTOS N°01	DEDUCTIVOS DE OBRA N°02	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	494,798.17	537,463.89	127,074.97	44,579.03		-19,466.30	152,187.70	689,651.59
GASTOS GENERALES	93,572.82	107,252.82			49,234.75		49,234.75	156,487.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	30,888.04	30,888.04			13,930.00		13,930.00	44,818.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,064.80	10,064.80						10,064.80
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,765.00	20,765.00						20,765.00
PRESUPUESTO TOTAL	650,088.83	706,434.55	127,074.97	44,579.03	39,112.77	-19,466.30	215,352.45	921,787.00

PRESUPUESTO MODIFICADO 02 DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	PRESUP. APROBADO (S/.)
COSTO DIRECTO (76.08%)	689,651.59
GASTOS GENERALES (15.18%)	156,487.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.37%)	44,818.04
EXPEDIENTE TECNICO (2.94%)	20,765.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.42%)	10,064.80
TOTAL	921,787.00



9. Mediante informe N°192-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, de fecha 21 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión Y Liquidación de Inversiones emite opinión favorable al expediente técnico modificado N°03, con la ampliación de plazo N°02 y la ampliación de presupuesto N°02 del IOARR con CUI N° 2550413, presentado a la Gerencia de Infraestructura.
10. Mediante Informe N°0361-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite proyecto habilitador para asignación presupuestal al IOARR con CUI N° 2550413, presentado al Gerente de Infraestructura, a fin de continuar con el trámite respectivo.
11. Mediante informe N°172-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita asignación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto e inversiones, para la modificación N°03 del expediente técnico con ampliación de plazo N°02 y Ampliación presupuestal N°02 del proyecto de con CUI N° CUI N°2550413.
12. Mediante Informe N°082-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Procedencia al expediente presentado, dentro de la etapa de ejecución física de inversiones, con un plazo total de ejecución de 297 días y una ampliación de presupuesto de S/. 215,352.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles), con un presupuesto total modificado de la obra de S/. 921,787.00 (Novecientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles).
13. Mediante Informe N°0140-2023-GPP-MDSJ/ PCMY, de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Opinión Favorable a la modificación N°02 ampliación de plazo y presupuesto del IOARR con CUI N° CUI N°2550413, por lo que solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría legal.
14. Mediante informe N°189-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de infraestructura, solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico modificado N°03, por la ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°02, del proyecto CUI N°2550413, da opinión favorable al expediente antes señalado



II. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley 27293.
4. La directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
5. Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban las normas que regulan las obras de Administración Directa.

III. ANALISIS:

1. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del

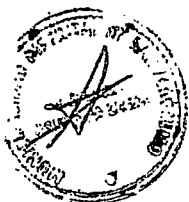


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

2. Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.
3. Mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra.
4. La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República(...).
5. El artículo 4 Numeral 4.2 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, en relación al IOARR señala " Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
6. Así mismo el numeral 17.8 del art.17, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nro.284-2018-EF, señala "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantenerse la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI (Unidad Ejecutora de Inversión) antes de ser ejecutadas".
7. Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión**





durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa.

8. Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) "Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, informando a la Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda".
9. Que, el presente Expediente Técnico de modificación N°03 por Ampliación de plazo N°02 y modificación Presupuestaria N°02, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, en el presente caso, de acuerdo a los informes técnicos descritos, sobre ampliación de plazo y presupuesto, tenemos que se pronuncian a favor de la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación N°03 de ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°02, de la (IOARR) "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2550413, de ampliación de plazo N°02 por 84 días calendario teniendo un plazo total de 297 días calendario y ampliación presupuestal N° por S/. 215,352.45 soles, haciendo un presupuesto total modificado N°02 de S/. 921,787.00 soles.

VI. CONCLUSION

Que teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, esta gerencia declara la procedencia del expediente modificación N°03 de ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°02, de la (IOARR) "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE LOS PINOS E-07, CALLE H-15 EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE INGENIEROS LARAPA GRANDE, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2550413, de **Ampliación de Plazo N°02 por 84 días calendario** teniendo un plazo total de 297 días calendario y **Ampliación Presupuestal N° por S/. 215,352.45 soles**, teniendo un presupuesto total modificado N°02 de S/. 921,787.00 soles, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		DIAS CALENDARIOS
1	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA EXISTENCIA DE ADICIONALES DE OBRA DEBIDAMENTE COMPROBADOS	36
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	9
3	DESABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE MATERIALES	15
4	FERIADOS Y/O DÍAS NO TRABAJADOS	6
5	DESABASTECIMIENTO DE MANO DE OBRA Y LA NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO	18
Total, días ampliación de plazo N°02		84 días calendario
Total de plazo de ejecución		297 días calendario

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	PARTIDAS NUEVAS N°02	MAYORES METRADOS N°02	MAYORES COSTOS INDIRECTOS N°01	DEDUCTIVOS DE OBRA N°02	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	494,798.17	537,463.89	127,074.97	44,579.03		-19,466.30	152,187.70	689,651.59
GASTOS GENERALES	93,572.82	107,252.82			49,234.75		49,234.75	156,487.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	30,888.04	30,888.04			13,930.00		13,930.00	44,818.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,064.80	10,064.80						10,064.80
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,765.00	20,765.00						20,765.00
PRESUPUESTO TOTAL	650,088.83	706,434.55	127,074.97	44,579.03	39,112.77	-19,466.30	215,352.45	921,787.00

Sin otro particular aprovecho de esta oportunidad para reiterar las consideraciones particulares.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Victor Nina Paredes
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

